



BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

E-1 ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

Orden Ministerial núm. 1.780/68, de 23 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Cajas Registradora National, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de Resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1965, relativa al concurso de adquisición de un equipo electrónico, se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 1968 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso entablado por «Cajas Registradoras National, S. A.», contra Resolución del Ministerio del Aire de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco por la que se acordó exceptuar de subasta o concurso la adquisición de un equipo de cálculo electrónico IBM 360/40G; sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1968.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

(Del «B. O. del Estado» núm. 192, de 10 de agosto de 1968.)

SUBSECRETARIA DEL AIRE

DIRECCION DE PERSONAL

RECOMPENSAS

Orden del Mérito Aeronáutico.

Orden Ministerial núm. 1.781/68.—

Por aplicación de lo dispuesto en los Decretos y Normas que regulan la concesión de la Cruz del Mérito Aeronáutico por permanencia en los Territorios Españoles del Africa Occidental, se conceden las Recompensas que se indican, al personal de este Ejército que a continuación se relaciona:

Cruz de segunda clase, con distintivo blanco.

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Angel Martínez Menéndez, con antigüedad de 10 de junio de 1968.

Cruz de primera clase, con distintivo blanco.

Sargento del Arma de Aviación (S. T.) don Luis Rodríguez Saavedra, con antigüedad de 2 de enero de 1968.

Madrid, 10 de agosto de 1968.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 1.782/68.—

Por aplicación de lo dispuesto en el Decreto y Orden que regulan la concesión de la Cruz del Mérito Aeronáutico por permanencia en Centros de Alerta y Control del Mando de la Defensa Aérea, se conceden las Recompensas que se indican, al personal de este Ejército que a continuación se relaciona:

Cruz de primera clase, con distintivo blanco.

Arma de Aviación (S. T.).

Capitán don Juan Oliver Bauza, con antigüedad de 6 de agosto de 1966.

Teniente don José Roselló Capó, con antigüedad de 11 de mayo de 1968.

Cuerpo de Suboficiales Especialistas.

Subteniente (Mecánico de Mantenimiento de Avión) don Ramón Romano Valles, con antigüedad de 6 de abril de 1968.

Brigada (Mecánico de Electrónica) don Francisco Navajas Fernández, con antigüedad de 15 de marzo de 1968.

Brigada (Mecánico de Electrónica) don Federico López Pérez, con antigüedad de 21 de mayo de 1968.

Brigada (Mecánico de Electrónica) don Ismael Fernández Durán, con antigüedad de 21 de mayo de 1968.

Sargento primero (Mecánico de Electrónica) don Amador Fernández Luque, con antigüedad de 18 de mayo de 1968.

Sargento (Mecánico de Electrónica) don Antonio González Sánchez, con antigüedad de 25 de noviembre de 1966.

Sargento (Mecánico de Transmisiones) don Segismundo Sánchez Encarnación, con antigüedad de 22 de julio de 1967.

Madrid, 10 de agosto de 1968.

LACALLE

RETIROS

Orden Ministerial núm. 1.783/68.—

A petición del interesado, se concede el pase a la situación de «Retirado» al

Capitán del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo, don Rafael Puigmoltó Rodríguez de Valcárcel, del C. R. I. M. núm. 3, pasando a formar parte de la Escala de Complemento en situación de «Disponible» en la Tercera Región Aérea. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señalará el haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de agosto de 1968.

LACALLE

SITUACIONES

Orden Ministerial núm. 1.784/68.—

Cesa en situación de «Actividad», quedando en la de «Disponible» en la Tercera Región Aérea, el Brigada de Complemento del Arma de Aviación, con aptitud para el servicio en vuelo, don Inocencio Sandín Centeno, del 35 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Madrid, 10 de agosto de 1968.

LACALLE

RETIROS

Orden Ministerial núm. 1.785/68.—

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 11 de noviembre del presente año la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Brigada de Complemento del Arma de Aviación (S. T.), don Andrés Martín García, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 12 de agosto de 1968.

LACALLE

SUELDOS CLASES DE TROPA

Orden Ministerial núm. 1.786/68.—

Por aplicación de la Orden Ministerial núm. 575/67, de 29 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38), y reunir las condiciones exigidas, se reconoce a los Cabos primeros que a continuación se relacionan, los sueldos recogidos en el número 4, del artículo 3.º, después del 8.º año de servicio, con efectos económicos que para cada uno se señala.

Arma de Aviación (S. T.)

Marciano Potente San José del Centro de Reclutamiento, Instrucción y

Movilización núm. 1, con efectos económicos de 1 de abril de 1968.

En prácticas de Oficinas Militares.

Casimiro Prast Martín, de la Base Aérea de Matacán, con efectos económicos de 1 de julio de 1968.

Miguel Pérez Aragón, de la 981 Escuadrilla, con efectos económicos de 1 de abril de 1968.

Madrid, 12 de agosto de 1968.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 1.787/68.—

Por aplicación de la Orden Ministerial núm. 575/67, del 29 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38), y reunir las condiciones exigidas, se reconocen a las Clases de Tropa que a continuación se relacionan, los sueldos recogidos en el núm. 4, del art. 3.º, durante los años de servicios 3.º, 4.º y 5.º, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

Aspirantes a Pilotos de Complemento

Cabo primero Jaime Luis Torres Villaverde, de la Escuela de Reactores, con antigüedad de 20 de junio de 1968, y efectos económicos de 1 de julio del mismo año.

Obreros de Aviación.

Cabo Enrique Sáenz Barrio, de la Escuela de Formación Profesional Industrial, con antigüedad de 19 de septiembre de 1967 y efectos económicos de 1 de agosto de 1968.

Madrid, 12 de agosto de 1968.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 1.788/68.—

Por aplicación de la Orden Ministerial núm. 575/67, de 29 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38), y reunir las condiciones exigidas, se concede a los Cabos primeros Ayudantes Especialistas, Operadores de Alerta y Control, el sueldo recogido en el núm. 1, del artículo 3.º, durante los años de servicio 6.º, 7.º y 8.º, con antigüedad de 14 de junio de 1968, y efectos económicos de 1 de julio del mismo año.

Ignacio González Fernández, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 2.
José Miguel Gómez Balsalobre, del Escuadrón de Alerta y Control número 5.

Madrid, 12 de agosto de 1968.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 1.789/68.—

Por aplicación de la Orden Ministerial núm. 575/67, de 29 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38), y reunir las condiciones exigidas, se conceden a los Cabos Ayudantes de Especialistas, los sueldos recogidos en el núm. 1, del artículo 3.º, durante los años de Servicio 3.º, 4.º y 5.º, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

Mecánicos de Electrónica.

Angel Matarráz Barrios, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 8, con antigüedad de 10 de mayo de 1968 y efectos económicos de 1 de junio del mismo año.

Operadores de Alerta y Control.

José Luis del Cura Ramos, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 8, con antigüedad de 28 de febrero de 1968 y efectos económicos de 1 de mayo del mismo año.

José María Lora Hidalgo, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 8, con antigüedad de 16 de noviembre de 1967, y efectos económicos de 1 de mayo del mismo año.

Madrid, 12 de agosto de 1968.

LACALLE

GRATIFICACION DEL VEINTE POR CIENTO

Orden Ministerial núm. 1.790/68.—

Por haber servido más de seis años en Unidades Paracaidistas y reunir las condiciones establecidas en el art. 4.º del Decreto de 16 de junio de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 75), se concede, durante 10 años, el 20 por 100 del sueldo a que hace referencia la Orden Ministerial núm. 1.329/67, de 15 de junio (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 72) a los Suboficiales, con Título de Cazador Paracaidista, que a continuación se relacionan, a partir de la fecha que a cada uno se indica.

Sargento del Arma de Aviación (S. T.), don Enrique García Carbó, del Aeródromo Militar de Agoncillo, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Sargento del Arma de Aviación (S. T.), don Salvador Carbonell Vera, del Aeródromo Militar de León, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Madrid, 12 de agosto de 1968.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 1.791/68.— Por haber servido más de 10 años en Unidades Paracaidistas y reunir las condiciones establecidas en el art. 4.º del Decreto de 16 de junio de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DE AIRE núm. 75), se concede, hasta su retiro, el 20 por 100 del sueldo a que hace referencia la Orden Ministerial número 1.329/1967, de 15 de junio (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 72), al Brigada del Arma de Aviación (S. T.), don Juan Castilla Montejo, del Aeródromo Militar de León, con Título de Cazador Paracaidista, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

Madrid, 12 de agosto de 1968.

LACALLE

PERSONAL CIVIL

BAJAS

Orden Ministerial núm. 1.792/68.— Causa baja en este Ministerio por haber fallecido el día 17 de julio último, el funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, don José Luis Martínez Sáenz, con destino en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.

Madrid, 10 de agosto de 1968.

LACALLE

Disposiciones de otros Departamentos

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de julio de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Novena Unidad de Transmisiones del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes en la Novena Unidad de Transmisiones del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas. También podrán ser solicitadas por los

pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten como mínimo, uno año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos. Igualmente las podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que hayan servido como mínimo un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer alguno de los siguientes títulos: Radiotelegrafista, Centralista, Mecánico de Electrónica u otros que integren conocimientos semejantes de las transmisiones, expedido por un Centro oficial. Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta. Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio, tener una estatura no inferior a 1,650 metros y acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal activo: Copia de la filiación y hoja de castigos. Certificado médico expedido por el del Cuerpo de no padecer enfermedad ni defecto visible, talla y filiación sanitaria. Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado: Partida de nacimiento. Certificado del Jefe de la Empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual. Certificado de penales expedido por el Registro Central. Además de los documentos señalados anteriormente para los de una u otra situación, acompañarán título oficial de la especialidad o copia legalizada del mismo. El plazo para la admisión de instancias será el de treinta días a partir de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad Jefe, del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo. Las del personal licenciado serán in-

formadas por el Gobierno Militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicio del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello en el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil. Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44).

Madrid, 24 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

(Del «B. O. del Estado» núm. 192, de 10 de agosto de 1968.)

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Don Rafael Espinosa Muñoz, Comandante Médico de Aviación, retirado, con residencia en Barcelona, le corresponde el haber mensual de 18.666,66 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1968; durante el año en curso percibirá el 85 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a 15.866,66 pesetas, por Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67, por la Delegación de Hacienda de Barcelona (13).

Don José María Marrero Ríos, Capitán de Aviación, retirado, con residencia en Las Palmas, le corresponde el haber mensual de 21.945,00 pesetas, a percibir desde 1 de mayo de 1968; durante el año en curso percibirá el 85 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a 18.653,25 pesetas, por

Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67, por la Delegación de Hacienda de Las Palmas (12).

Don Gabriel García Alvarez, Teniente de Aviación, retirado, con residencia en Málaga, le corresponde el haber mensual de 20.160,00 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1968; durante el año en curso percibirá la cantidad del 85 por 100 de la mencionada cantidad ascendiente a 17.136,00 pesetas, por Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67, por la Delegación de Hacienda de Málaga (13).

Don Francisco Vázquez Míguez, Teniente de Aviación, retirado, con residencia en Orense, le corresponde el haber mensual de 20.160,00 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1968; durante el año en curso percibirá el 85 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a 17.136,00 pesetas, por Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67, por la Delegación de Hacienda de Orense (13).

Don Eduardo Pagador Paniagua, Sargento primero de Aviación, retirado, con residencia en Madrid, le corresponde el haber mensual de pesetas 11.129,99, a percibir desde 1 de septiembre de 1968; durante el año en curso, percibirá el 85 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a pesetas 9.460,49, por Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67, por la D. G. de la Deuda (15).

Don Bernardino Rollón Serrano, Teniente de Complemento de Aviación, retirado, con residencia en Barcelona, le corresponde el haber mensual de 15.224,99 pesetas, a percibir desde 1 de septiembre de 1968; durante el año en curso percibirá el 85 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a 12.941,24 pesetas, por Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67, por la Delegación de Hacienda de Barcelona (8, 14, 24).

OBSERVACIONES

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la Pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la Pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la Pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pese-

tas, por la Pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25,00 pesetas por la Pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 20 de julio de 1968.—El General Secretario, P. S. El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 172.)

Al hacer a cada interesado, la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable deberán formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de la presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo de conformidad con el Decreto-ley número 15-1967 («DD. OO.» núms. 272 y 278).

PERSONAL CIVIL

Pensiones.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Doña Carolina Alvarez de Lasarte del Campo, viuda del General de Brigada de Aviación excelentísimo señor don Manuel Angulo Alba, con residencia en Madrid, le corresponde la pensión mensual de 8.895,83 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1968; durante el año 1967 percibirá el 85 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a 7.561,45 pesetas, por Ley

112/66, según aplicación Estatuto y Ley 112/66, por la D. G. de la Deuda.

Doña María Luisa López Ordóñez, viuda del Teniente de Aviación don Antonio Entrena Abad, con residencia en Madrid, le corresponde la pensión mensual de 14.000,00 pesetas, a percibir desde 1 de mayo de 1963; durante el año 1967 percibirá el 85 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a 11.900,00 pesetas, por Estatuto y Ley 112/66, por la D. G. de la Deuda.

Madrid, 15 de julio de 1968.—El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 172.)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados con su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de julio de 1968 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de abril y mayo del corriente año.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 5 de agosto de 1968, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 11592, primera columna, línea 6, donde dice: «Tarragona, mayo 152,8»; debe decir: «Tarragona, mayo 142,8».

(Del «B. O. del Estado» núm. 193, de 12 de agosto de 1968.)